

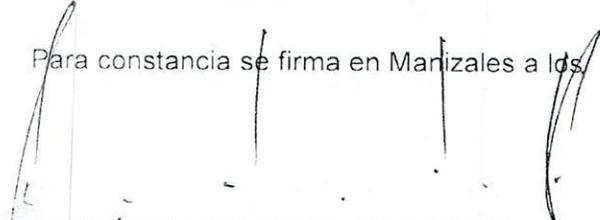
**ADICIÓN N° 01 CONTRATO 178 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE 110 TONELADAS DE COAGULANTE LÍQUIDO POLICLORURO DE ALUMINIO PAC.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **ANDRÉS GÓMEZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.558.757**, obrando en representación legal de **SULFOQUÍMICA S.A** identificado con NIT. **890905893-4**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 al contrato No. 178 de 2022 suscrito entre las partes el día 13 de julio de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 178 de 2022, el cual tiene como plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que se suscribió acta de inicio el día 17 de agosto de 2022. **3)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 26 de septiembre de 2022 solicitado por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa y el Asistente de Plantas y aprobada por el Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento, manifiestan que: *"Es necesaria la adición del Contrato No 178 de 2022, debido a los fenómenos climáticos por lo que el país y la región están atravesando en la actualidad debido a la fuerte ola invernal, la poca existencia del producto que es indispensable para el tratamiento del agua de las plantas, es necesario adquirir 54 toneladas adicionales, pues se tiene en el momento plantas desabastecidas de esta sustancia química, cuya función principal es la eliminación de la turbiedad por medio de aglomeración de partículas (...). En la actualidad, el contrato inicial fue entregado con satisfacción en las seccionales que tienen mayor demanda de este producto, sin embargo, no cubre con la totalidad de las plantas, por tanto, es oportuno realizar la adición para abastecer las plantas restantes que en sus existencias no tiene producto suficiente para el tratamiento de los próximos meses"*. **4)** Que, la presente adición cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"*. **5)** Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00939 del 30 de septiembre de 2022, con denominación "MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – SUSTANCIAS QUÍMICAS". **6)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición para este

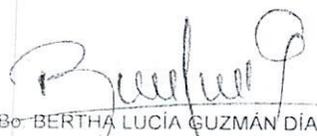
contrato. 7) En consecuencia la presente adición se regirá por las siguientes cláusulas:  
**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato 178 de 2022 en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$108.920.700) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar el valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

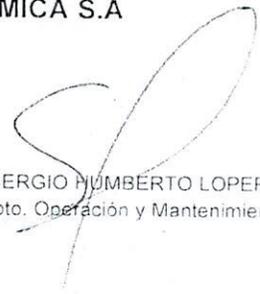
Para constancia se firma en Manizales a los

10-10-2022-

  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

  
**ANDRÉS GÓMEZ VASQUEZ**  
Contratista  
**SULFOQUIMICA S.A**

  
V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaria General

  
V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento

  
Elaboró: **Sebastián Díaz Valencia**  
Abogado Contratista

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**



CONTRATO

CONTRATO 178 DE 2022

OBJETO

ADICION 01 AL CONTRATO No. 0178 QUE ESTA SUSCRITO POR EL "SUMINISTRO DE 110 TONELADAS DE COAGULANTE LIQUIDO POLICLORURO DE ALUMINIO".

LUGAR DE EJECUCIÓN

VITERBO-RIOSUCIO-SUPIA ETC / CALDAS

VALOR

\$330.796.200

CONTRATISTA

SULFO QUIMICA S.A.

CC

890905893-4

PLAZO

DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°

69983

RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

56076

COMPAÑIA DE SEGUROS

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	10-oct-22	31-mar-23	\$ 99.238.860,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	SI	10-oct-22	30-jun-23	\$ 66.159.240,00

**REQUISITOS LEGALIZACION**

**CUMPLE**

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

NA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD

NA

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA

NA

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

NA

CLAUSULAS EXORBITANTES

NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 178 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 10 - 10 - 2022 - -

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
Secretaria General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00939



**EXPEDICION DEL CDP:** 2022/09/30

**SECCIONAL** MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO

**OBJETO:** ADICION N°1 CONTRATO N°0178 SUMINISTRO DE 110 TONELADAS DE COAGULANTE LIQU  
IDO POLICLORURO DE ALUMINIO

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los ) siguientes rubro(s) de apropiacion:

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
2320201001	Minerales, electricidad, gas y agua - sustancias q	108,920,700
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>108,920,700</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Seccion Presupuesto

MEMORANDO

Manizales, 29 de Septiembre de 2022

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
DE: SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA  
ASUNTO: AUTORIZACION ADICION CONTRATO No. 0178

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato No. 0178 de 2022 suscrito con SULFOQUÍMICA S.A, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE 110 TONELADAS DE COAGULANTE LÍQUIDO POLICLORURO DE ALUMINIO." presento solicitud para realizar la adición No.1 por 54 toneladas. Debido a los fenómenos climáticos por los que el país y la región están atravesando en la actualidad por la fuerte oleada invernal, la poca existencia de este producto que es indispensable para el tratamiento del agua en las plantas, es necesario adquirir 54 toneladas adicionales, pues se tienen plantas de tratamiento desabastecidas de esta sustancia química, cuya función principal es la eliminación de la turbiedad por medio de aglomeración de partículas.

Es de mencionar que la proyección de las 110 toneladas por un costo de \$221.875.500 con fecha de inicio 17 de agosto de 2022 con término al 31 de diciembre, no abasteció todas las plantas de tratamiento debido a un alto consumo del producto debido al cambio climático y al fuerte invierno, por lo tanto veo conveniente la adición del contrato por 54 toneladas el cual tendría un precio de \$108 920 700, con el fin de velar la continuidad del servicio.

Atentamente,



Edier Santiago Quiroga Henao  
Asistente de plantas



Anexo: Estudio de contratación y solicitud de GDP  
Proyectó: Edier Santiago Quiroga Henao



Fecha del estudio

2022-09-26

Objeto de la  
contratación

Adición No.1 al contrato No.0178 que esta suscrito por el "SUMINISTRO DE 110 TONELADAS DE COAGULANTE LÍQUIDO POLICLORURO DE ALUMINIO."

#### VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento  
previo

N/A

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Es necesario la adición del contrato 0178 que tiene por objeto " suministro de 110 toneladas de coagulante liquido policloruro de aluminio" con fecha de inicio del 17 de Agosto hasta el 31 de diciembre, debido a los fenómenos climáticos por los que el país y la región están atravesando en la actualidad por la fuerte oleada invernal, la poca existencia de este producto que es indispensable para el tratamiento del agua en las plantas, es necesario adquirir 54 toneladas adicionales, pues se tienen plantas de tratamiento desabastecidas de esta sustancia química, cuya función principal es la eliminación de la turbiedad por medio de aglomeración de partículas.  
Es de mencionar que la proyección de las 110 toneladas por un costo de \$221.875.500 con fecha de inicio 17 de agosto de 2022 con término al 31 de diciembre, no abasteció todas las plantas de tratamiento debido a un alto consumo del producto debido al cambio climático y al fuerte invierno, por lo tanto es necesario la adición del contrato por 54 toneladas el cual tendría un precio de \$108 920 700, con el fin de velar la continuidad del servicio.

Conveniencia

El consumo promedio de coagulante líquido tipo policloruro de aluminio ha sido de 40 toneladas por mes, y en los meses de mayor influencia del invierno el consumo se ha subido hasta 50 toneladas/mes. Por lo cual es conveniente realizar la adición del contrato 0178 por 54 toneladas, con el fin de abastecer las seccionales.

Oportunidad

El contrato actual No.0178 con Sulfoquímica, el cual esta suscrito por 110 toneladas de PAC fue entregado con satisfacción en las seccionales que tienen mayor demanda de este producto, sin embargo, no cubre la totalidad de las plantas, por lo tanto es oportuno realizar la adición para abastecer las plantas restantes que en sus existencias no tienen producto suficiente para el tratamiento del agua en los proximos meses.

#### REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

1. Calidad del producto:  
densidad entre 1,31 gr/ml - 1.34 gr/ml Contenido de Aluminio como  $Al_2O_3$  de 18-21%.  
Basicidad 70% mínimo
2. El proponente deberá adjuntar en la propuesta:  
\* Ficha Técnica con las especificaciones del producto conforme con las especificaciones químicas, físicas o de seguridad establecidas en la norma ANSI /AWWA B408 correspondiente al polo/hidroxiclورو de aluminio.  
Demostrar certificación de calidad que garantice el cumplimiento de los requisitos del producto ó el sello de conformidad emitido por un organismo de certificación reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Certificado de capacidad de producción mensual, indicando la cantidad y ubicación de sus plantas de producción.
4. No se podrá subcontratar el objeto del contrato



**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación						APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.						<b>Aplica</b>
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..						<b>Aplica</b>
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						<b>Aplica</b>
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						<b>Aplica</b>
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						<b>Aplica</b>
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.						<b>Aplica</b>
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						<b>Aplica</b>
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						<b>Aplica</b>
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						<b>Aplica</b>
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						<b>Aplica</b>
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						<b>No aplica</b>
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						<b>No aplica</b>
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	<b>No aplica</b>
						<b>No aplica</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul>						<b>No aplica</b>

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	<b>Aplica</b>
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	<b>Aplica</b>
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	<b>No aplica</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	<b>No aplica</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	<b>Aplica</b>

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Suministrar las cantidades de los insumos según la programación del supervisor del contrato
<p>1, Suministrar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cada entrega de los insumos los siguientes soportes:</p> <p>a. Reporte del análisis de calidad de los insumos, donde se indique el lote que debe corresponder al producto entregado.</p> <p>b. Características de embalaje de los insumos.</p> <p>2. Para el suministro de PAC el contratista deberá asumir el costo de análisis de calidad realizado con el laboratorio de aguas de la Universidad Tecnológica de Pereira o con la Universidad Nacional de Colombia, para cada entrega y/o lote si varias entregas corresponden al mismo lote de producción. Empocaldas se encargará del transporte de las muestras al laboratorio.</p> <p>Parámetros a analizar:</p> <p>PAC: densidad, contenido de Aluminio como Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>, y basicidad.</p>

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>Aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>Aplica</b>

### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

SITIO DE ENTREGA	PAC
Planta El Llano Via Victoria Caldas Tel. 3217591208	x
Planta Arauca Primera entrada a Arauca (desde Chinchiná hacia Arauca) Manizales a mano derecha subir ó última entrada a Arauca (desde Anserma hacia Arauca) subir a mano izquierda. Tel. 8867080 ext. 3288867080 ext. 328 ó 310 4598858	x
Planta Cuervos. Barrio 13 de noviembre parte alta Chinchiná, Caldas Chinchiná, Caldas Tel. 0368-506570	x
Planta Campoalegre. Finca La Doctora Chinchiná, Caldas Tel. 0368-401321	x
Planta Salamina. Barrio La Cuchilla Salamina Caldas Tel. 0368-595332	x
Anserma Barrio El Pensil. Anserma Caldas Tel. 0368-532168	x
San José Calle principal salida Risaralda. San José, Caldas Tel. 32175797802	x
Supía Barrio La Moralia. Supía, Caldas Tel. 0368-560139	x
Neira Carrera 14 Sector Cuchilla	
Riosucio Barrio Alto Medina vía Anserma. Riosucio, Caldas Tel. 0368- 591416	x
Viterbo Salida Vereda Guayabito. Viterbo, Caldas Tel. 3217593717	x

Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022
--

### FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Actas parciales previa certificación del supervisor
---

Condiciones para Pago

<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>
---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

## ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
SANTIAGO QUIROGA	ASISTENTE DE PLANTAS
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
SANTIAGO QUIROGA	ASISTENTE DE PLANTAS

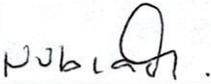
### GARANTÍAS

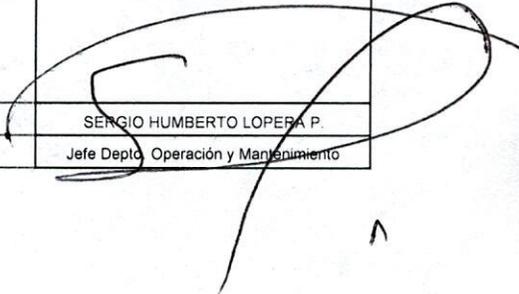
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

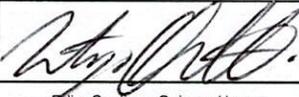
### TIPO DE CONTRATO

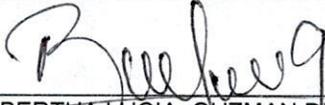
Tipo de contrato	Aplica
Suministros	Aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Firma	
Nombre	NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ
Cargo	Jefe Sección Técnica y Operativa

Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA P.
Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Firma	
Nombre	Edier Santiago Quiroga Henao
Cargo	Asistente de plantas

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Itagüí Antioquia, octubre 04 de 2022

Señores:

**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

Atención Ing. NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ

JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

ASUNTO: adición solicitud publica de ofertas no. 109 de 2022

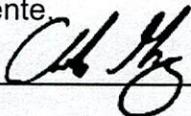
Cordial saludo.

Por medio de la presente tenemos el gusto de presentar propuesta económica de

**POLICLORURO DE ALUMINIO 18% ALUMINA:**

Precio:	\$ 1.695 Kg + IVA
Cantidad:	54.000 kilos
Subtotal:	\$91.530.000.00
IVA:	\$17.390.700.00
Total:	\$108.920.700.00
Unidad Empaque:	A GRANEL CARROTANQUE 10 Ton.
Forma de pago:	30 días fecha de factura.
Lugar de entrega:	Plantas de Tratamiento <b>EMPOCALDAS</b>
Tiempo de entrega:	02 días hábiles a partir de la notificación de pedido.

Atentamente,



Andrés Gómez Vásquez  
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL  
NUMERO 001258

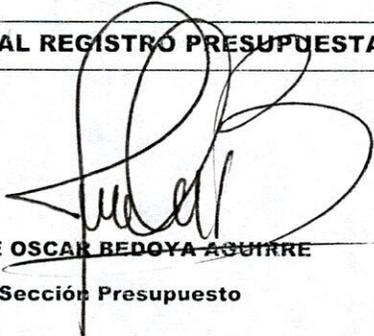


**FECHA DE EXPEDICION** 2022/10/10  
**CERTIFICADO DISPON. NRO** - 000939  
**COMPROMISO QUE AMPARA** ADICION N°01 CONTRATO N°178 DE 2022 SUMINISTRO DE 110 TONELADAS DE COA  
GULANTE LIQUIDO PLICLORURO DE ALUMINIO PAC  
**BENEFICIARIO** SULFOQUIMICA SA  
**C.C NRO** 890905893

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320201001	Minerales, electricidad, gas y agua - sustancias q	108,920,700
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>108,920,700</b>

PLAZO DE EJECUCION 81 DIAS

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**

Jefe Sección Presupuesto

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LEY 142 DE 1994

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	03 - AUMENTO DE PRIMA	68983	1	21006898300001
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01308 - MEDELLIN	Desde: 00 : 00 del día 13/7/2022	Hasta: 24 : 00h del día 30/6/2023		12/10/2022

<b>Tomador:</b>	SULFOQUIMICA S A	<b>C.C. O NIT:</b>	8909058934
<b>Dirección:</b>	CALLE 55 N 46 85	<b>Ciudad:</b>	ITAGUI
<b>Afianzado:</b>	SULFOQUIMICA S A	<b>C.C. O NIT:</b>	8909058934
<b>Dirección:</b>	CALLE 55 N 46 85	<b>Ciudad:</b>	ITAGUI
<b>Asegurado:</b>	EMPOCALDAS S.A. ESP	<b>C.C. O NIT:</b>	8908032399
<b>Beneficiario:</b>	EMPOCALDAS S.A. ESP	<b>C.C. O NIT:</b>	8908032399

**Intermediario**

41950 WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORR DE SEG

**Información del riesgo**

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1402 - CUMPLIMIENTO	2022/10/10	2023/03/31	99.238.860.00 COLS	50.000.00 COLS
1407 - CALIDAD DEL BIEN	2022/10/10	2023/06/30	66.159.240.00 COLS	50.000.00 COLS
<b>Valor Asegurado Total</b>			<b>165.398.100.00 COLS</b>	

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus anejos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anejos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aun no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

**LÍNEA DE VALIDACIÓN: 09265DC05E**

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica para emisiones con fecha posterior a 01/10/2020. En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

<b>Valor Prima</b>	100.000.00 COLS
<b>Gastos Exped.</b>	0.00 COLS
<b>I.V.A.</b>	19.000.00 COLS
<b>Total a Pagar</b>	<b>119.000.00 COLS</b>

*[Firma]*  
Tomador

*[Firma]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.

TOMADOR SULFOQUIMICA S A

Citibank Cta Ahs. 5019884025      BanColombia Cta Cte 04802631807      Davivienda Cta Cte 516990066

Grupo Éxito  
Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

Para mayor información contáctenos por al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Super BarCode Es un sistema de pago



(415)0000006998112(8020)21006898300001(3900)0000000000(96)00000000  
(415)0000006998112(8020)21006898300001(3900)0000000000(96)00000000

**Cupón de Pago**

Referencia de Pago: 21006898300001

Nit 860 026.518-6

**Forma de Pago**

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	<b>\$</b>

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 CUMPLIMIENTO	03 - AUMENTO DE PRIMA	68983	1	21006898300001 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
09 MEDELLIN	<b>Desde:</b> 00:00h del día 10/10/2022	<b>Hasta:</b> 24:00h del día 30/6/2023		12/10/2022

Objeto de la Garantía

GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1/8 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE 110 TONELADAS DE COAGULANTE LÍQUIDO POLICLORURO DE ALUMINIO PAC.

DE CONFORMIDAD CON LA ADICIÓN NO.01 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

  
Tomado

  
Chubb Seguros Colombia S.A.



VIGILADO

Este documento es una copia de una póliza de fianza emitida por Chubb Seguros Colombia S.A. y no debe ser utilizada como respaldo para ningún otro fin. Toda información adicional puede obtenerse en el sitio web de Chubb Seguros Colombia S.A. o llamando al número de atención al cliente.

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX  
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400  
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax  
Colombia [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

**Póliza Ant.:**

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	22 Aum con mov p	56076	1	12005607600001
Sucursal	<b>Vigencia del Seguro</b>			<b>Fecha de Emisión</b>
09 MEDELLIN	Desde	Año Mes Día Hora	Hasta	Año Mes Día
		2022 10 10 00		2022 10 12
Tomador	SULFOQUIMICAS A	C.C. O NIT		8909058934
Dirección	CALLE 55 N 46 85	Ciudad		ITAGUI
Asegurado	SULFOQUIMICAS A	C.C. O NIT		8909058934
Dirección	CALLE 55 N 46 85	Ciudad		ITAGUI
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT		1111
Dirección	1 22	Ciudad		
Intermediario				
41950	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA	22,50		

**Información del Riesgo:** La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

ADICIÓN NO. 01 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus anejos adicionales.  
Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)  
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anejos que se expidan con fundamento en ella.  
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: [defensor@chubb.com](mailto:defensor@chubb.com) [ustarizabogados.com](mailto:ustarizabogados.com) Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>  
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anejos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.  
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	100.000,00	SCOP
Valor Prima No Gravada	0,00	SCOP
Valor I.V.A.	19.000,00	SCOP
<b>Total Prima</b>	<b>100.000,00</b>	<b>SCOP</b>
Gastos de Expedición	0,00	SCOP
I.V.A. Gastos Expedición	0,00	SCOP
<b>Total otros Pagos</b>	<b>0,00</b>	<b>SCOP</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>119.000,00</b>	<b>SCOP</b>

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

Tomador 

  
Chubb Seguros Colombia S.A.

AGENTE